

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

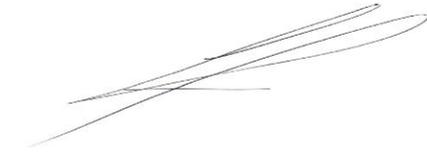
El Santuario, 17 de octubre de 2023.

Señor Juez,

Pongo en su conocimiento los resultados de la búsqueda por número de proceso, cédula del demandante y cédula de la demandada en el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, sin ningún título imputado al presente proceso.

Paso el expediente para la decisión.

.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio
Demandante	Óscar Augusto Torres
Demandado	Gloria Rocio Herrera Alarcón
Radicado	056973184001-2021 – 00060– 00
Providencia	Auto # 1517
Asunto	Levanta medida cautelar

El señor ÓSCAR AUGUSTO TORRES dirige un escrito poniendo en conocimiento que siguen embargadas sus cesantías.

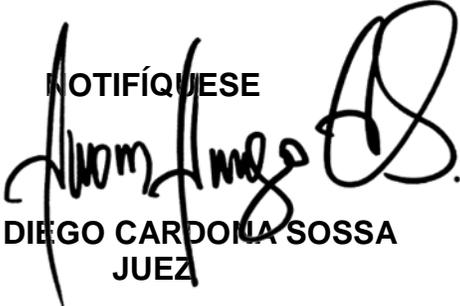
Pues bien, el juzgado se percató que ha transcurrido más de dos (2) meses de la ejecutoria de la sentencia que decretó el divorcio y disolvió la sociedad conyugal sin que se hubiera promovido la liquidación de ésta en los términos del inciso 2) del numeral 3) del artículo 598 del C.G.P.

En este punto vale la pena esclarecer que hallamos en el libro radicator del juzgado una demanda de liquidación de sociedad conyugal presentada el día 17 de enero de 2022 conocida bajo el radicado No. 056973184001-2022-00018-00, pero fue rechazada mediante auto del 03 de febrero de 2022.

Así las cosas, se levanta la medida cautelar decretada durante el trámite, esta es, el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren consignados en CAJA HONOR, La Caja Promotora de vivienda Militar y de Policía ubicada en Bogotá, Carrera 54 # 26 – 54 CAN, correo [notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co) dineros, consignados a favor del demandante.

En todo caso, se le advierte al demandante que no se encontró dinero disponible para el presente proceso en el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia según las constancias de las consultas obrantes en el plenario.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA  
JUEZ

**CERTIFICO**  
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 136 fijado el 18 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA  
SECRETARIA

Juan Diego Cardona Sossa

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**El Santuario - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e27f4603a7e9c500826c97dbd96926f4b85ec1503aa00a02763feeb43bdd1cd**

Documento generado en 17/10/2023 04:48:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**